

COMITÉ DE EMPRESA

A TODOS LOS TRABAJADORES

Ayer día 20 mayo la Comisión negociadora **alcanzó un acuerdo** con la Dirección, sobre las condiciones del ERTE por causas organizativas y productivas derivadas del COVID-19 que se venía negociando desde el pasado día 18 de mayo.

El acuerdo alcanzado consta de los siguientes aspectos, que os trasladamos para vuestro conocimiento:

- Un expediente de **5 meses de duración** (hasta el 31 octubre)
- El inicio del expediente sería inminente.
- **25 días de suspensión de contrato** por persona en el conjunto de meses
- Afecta a todas las personas cuyo código de cotización es el de Ajalvir, tanto personal directo como indirecto, estructura incluido, con las excepciones de personas que se encuentran en prejubilación, comerciales o desplazados facturando al Cliente.
- Se establecerá un **calendario mensual** de días de ERTE para cada persona
 - comunicado con 1 semana antelación al inicio del mes
 - se podrá **modificar con 4 días y medio** de antelación a su aplicación
- Los días de ERTE se distribuirán de la siguiente manera:
 - **PERSONAL OFICINAS, ESTRUCTURA, INGENIERIA:**
 - Todos los Viernes de cada mes, y 3 Lunes máximo durante todo el periodo.
 - **PERSONAL DE TALLER, SOPORTE, CDA...:**
 - Calendario irregular rotativo, cuya aplicación será en función de las cargas,
 - Los días de aplicación del ERTE no podrán exceder de un máximo de 10 días/ persona / mes.
- **NO Extender** la caducidad de las **bolsas negativas** durante 1 año más, por lo que se mantendrá la regulación establecida en el Convenio.
- Aplicación de flexibilidad durante el expediente, para dar respuesta a las urgencias y necesidades de clientes siempre y cuando el trabajador no haya estado en ERTE durante el jueves o viernes de la misma semana, teniendo en cuenta que, para la aplicación de la flexibilidad, se mantienen los preavisos establecidos en el Convenio. La aplicación de esa flexibilidad, si se diera el caso, tendrá que ser comunicada en una reunión a la Comisión de seguimiento.

- Los 4 días de permiso retribuido recuperable debido al RD 10/2020 se compensarán a través de las horas de disfrute acumuladas por cada trabajador (vacaciones 2019, bolsas pendientes de disfrutar, jornadas especiales, horas extras pendientes de disfrute, días de libre disposición...).
- **Complementar un 80% sobre los conceptos de Salario base + prima, o salario carta, antigüedad y plus turno**
- Pagas extras, vacaciones, Incentivo de asistencia mensual y trimestral, así como SIPA o Desempeño no sufrirían variación.
- Además, **cada trabajador**, al término del expediente, percibirá en la nómina de noviembre, **un plus complementario, por los días de ERTE**, cuya cuantía irá referenciada al 80% del valor plus transporte diario, según su zona de residencia. **Este plus será para toda la plantilla independientemente de si percibe transporte o no.**
- **Se anticipa el pago (prestación por desempleo) del SEPE**, si no ha sido abonado por algún organismo de la siguiente manera:
 - Mes de junio: sobre la paga extra
 - Mes de julio: lo anticipa la empresa, descontándose el mes en el que se percibe la prestación.
 - Si siguiera existiendo algún retraso en ese pago, se tratará de dar salida en la reunión de la Comisión de Seguimiento.

Hemos abordado la negociación, como siempre, con la máxima de que se debe *“repartir el trabajo y el no trabajo”*. Como ya os hemos explicado en anteriores comunicados, la dificultad en la negociación del ERTE, más allá, de lo que esto significa, ha venido dada una vez más, a que las condiciones de la negociación vienen condicionadas por acuerdos alcanzados previamente en otros centros de la Compañía. A pesar de que en estas circunstancias **hemos tratado y conseguido mejorar algunos aspectos**, entendemos que los **problemas globales de la Compañía, deben ir acompañados de negociaciones globales**, por eso una vez más se pone de manifiesto la necesidad de que los trabajadores cuenten con **una representación intercentros, con convenios únicos y acuerdos comunes**.

En Ajalvir a 21 mayo 2020

EL COMITÉ DE EMPRESA.